

VISTO: El inciso 14 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Protocolo de Entendimiento, suscrito en fecha 8 de febrero del año 2006, entre el Gobierno de Canadá y la República Dominicana, relativo a la ejecución de un proyecto de manejo integrado de la rehabilitación de la Cuenca del río Artibonito.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR El Protocolo de Entendimiento, suscrito entre el Gobierno de Canadá representado por el Honorable **ALVIN CURLING**, Embajador del Gobierno de Canadá en el País y la República Dominicana representada por el **ING. JUAN TEMÍSTOCLES MONTÁS**, Secretario Técnico de la Presidencia de la República dominicana, en fecha 8 de febrero del año 2006, relativo a la ejecución de un proyecto de manejo integrado de la rehabilitación de la Cuenca del río Artibonito, el referido Protocolo tiene por finalidad contribuir al mejoramiento del medio ambiente y la utilización racional de los recursos naturales renovables, aumentando los ingresos agrícolas y forestales de la población que habita en la zona fronteriza, el Gobierno de Canadá por su parte se compromete a aportar una inversión de diez millones de dólares canadienses (CDN\$10,000,000.00), los cuales serán distribuidos en partes iguales para la República Dominicana y Haití; que copiado a la letra dice así:

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los seis (6) días del mes de junio del año dos mil seis (2006), años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

Res. que aprueba el Protocolo de Entendimiento entre el Gobierno de Canadá y la República Dominicana para la ejecución de un proyecto de manejo integrado por la rehabilitación de la Cuenca del río Artibonito.

2

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,
Presidente.

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO,
Secretario.

DAGOBERTO RODRÍGUEZ ADAMES,
Secretario Ad-Hoc.

kv.